1. INFORMACION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000292
CONCEPTO CDP: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ.
FECHA CDP: 25/06/2025
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.10 Conv. Interadministrativo 003-2025 renovación, optimización y construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación simplificada/ contrato de interventoría

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

De conformidad con lo estipulado con la ley 142 de 1994, corresponde a la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P, cumplir con los fines estatales, más concretamente con la continua y eficiente prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Además, es fundamental tener en cuenta que la constitución nacional en su articulado establece que uno de los deberes de las entidades territoriales, es garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios, sea de manera directa o a través de un privado con el fin de proteger el principio de dignidad humana como base fundamental de nuestra norma política.

La Empresa de Servicios Públicos SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P, está constituida conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, tal como consta la Escritura Publica No 813 del 30 de abril de 2009 notaría segunda del círculo de Tunja, cuyo objeto social principal es "la prestación de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo bajo parámetros de calidad y eficiencia, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad Samaquense.

SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P tiene plena capacidad para desarrollar las siguientes actividades:

- La realización de obras, diseños y consultoría
- Ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en general.

En el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 003 de 2025, CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SAMACA cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P PARA REALIZAR EN CONJUNTO OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ".

En atención a diagnóstico realizado por la empresa de servicios públicos SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P, el casco urbano del municipio cuenta con un 92,5 % de cobertura en redes de alcantarillado. Y el avance en reposición y renovación oscila alrededor del 75 %. Por lo cual se requiere mejorar el servicio, eliminar algunos vertimientos y separar aguas residuales y pluviales.

El municipio cuenta con redes de alcantarillado en concreto, algunos vertimientos a las quebradas hachón y pedro hueso, redes combinadas, que dificultan la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, lo que afecta la eficiencia del sistema.

Por lo anterior se requiere la renovación, optimización y construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema, garantizando la correcta separación de las aguas residuales y pluviales, eliminación de vertimientos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá según el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el presente año en los siguientes tramos:

- Alcantarillado sanitario Calle 2 entre carreras7-10 Sta Lucia
- Alcantarillado sanitario Calle 11 entre Kr 7-9 y estadio
- Alcantarillado sanitario Calle 12 entre Kr 5 EBSA
- Alcantarillado sanitario Caño Pedro hueso entre cll 2 y 3
- Alcantarillado sanitario Calle 3 entre carreras 12-13
- Alcantarillado sanitario Descarga Red sanitaria COLNASA
- Alcantarillado sanitario Calle 10 con Kr 4-3 vía SENA
- Alcantarillado Pluvial Calle 10 con Kr 4-3 vía SENA

Adicional a lo anterior el municipio viene adelantando proyectos de pavimentación urbana, revisada la disponibilidad de servicio se evidencia que en el tramo calle 11 entre Kr 7-9 y estadio municipal no existe red de acueducto por lo anterior se requiere construir este tramo.

La empresa Serviteatinosamacá S.A. E.S.P, bien adelantando el proceso de invitación pública 001 de 2025 para la RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ, según diagnóstico realizado, el casco urbano del municipio cuenta con un 95% de cobertura de acueducto. Y el avance en optimización y renovación oscila alrededor del 72 %. Por lo cual se requiere garantizar el servicio óptimo a toda la comunidad al 100%, pero las limitantes financieras han impedido la cobertura total.

Que, en virtud de lo anterior, la empresa de servicios públicos SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P, requiere contratar una interventoría externa para hacer seguimiento TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3,1 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ.

3,2 BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

4. OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR:

4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
10. Informar con la debida antelación al supervisor del contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las indicaciones de Serviteatinosamacá S.A E.S.P en la ejecución del contrato de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ, de conformidad a las especificaciones técnicas contempladas en la propuesta y demás anexos que hacen parte del proceso.
2. Obligar el uso de los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos, a todos los trabajadores en obra.
3. Verificar la correspondiente afiliación a los sistemas de seguridad social, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar de todos los trabajadores de la obra.
4. No realizar modificación de cantidades y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas.
5. Garantizar el uso de los recursos del contrato para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones técnica, administrativa, financiera y legal, y/o demás componentes contractuales debidamente formalizados en atención al debido proceso.
6. Informar a Serviteatinosamacá S.A E.S.P, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del contrato.
7. Garantizar la ejecución física del contrato durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento de la programación convenida.
8. Hacer seguimiento en la ejecución de los recursos en las actividades descritas en los presupuestos de los tramos a ejecutar.
9. Rendir informes mensuales de ejecución de la interventoría en todas sus etapas y con los soportes técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y administrativos requeridos, en los cuales se refleje el estado de avance, dichos informes deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes a la supervisión para archivo y fines pertinentes.
10. Llevar registro y control a la bitácora diaria en donde se evidencien el seguimiento a las actividades, registro fotográfico (según aplique), necesidades y/o requerimientos.
11. Presentar informes extraordinarios en caso de ser requeridos, facilitando la vigilancia del contrato.
12. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice Serviteatinosamacá S.A E.S.P, entidades ambientales y/o territoriales y/o cualquier ente de control dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin.
13. Garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten las buenas prácticas de ingeniería en todos sus componentes, normativa ambiental y demás que apliquen según la naturaleza del contrato, para el cumplimiento del objeto convenido de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.
14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actas parciales y forma de pago definida en la minuta del contrato.
15. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato y efectuar las ampliaciones a que hay lugar según las novedades contractuales, atendiendo el debido proceso.
16. Garantizar la calidad del servicio una vez sea recibida a satisfacción la obra, según las pólizas suscritas para la ejecución de la misma.
17. Aprobar, glosar o rechazar las cuentas que presente el contratista de la obra.
18. Velar por el cumplimiento del presupuesto de la obra con base en el anexo técnico.
19. Hacer seguimiento a la calidad y cantidad de materiales suministrados por el contratista, las cuales deben ser reflejadas en las memorias de cantidades, las cuales deben ir con las correspondientes firmas.

5. OBLIGACIONES DE SERVITEATINOS S.A E.S.P

1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.
6) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6. ESPECIFICAS TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ.

PRESUPUESTO ESTIMADO

CANT. MINIMA	CARGO/OFICIO	DEDICACIÒN	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACION TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
	(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1,00	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	30%	$ 5.200.000,00	3,00	$ 4.680.000,00
1,00	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	$ 3.300.000,00	3,00	$ 9.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 14.580.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (FM=		**1,95**		**$ 28.431.000,00**
CANT. MINIMA	**CONCEPTO**	**UND**	**COSTO MENSUAL ($)**	**TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
	(B) OTROS COSTOS DIRECTOS				
1,00	Arriendo de oficina	mes	$ 1.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
1,00	Vehiculo de 1300 c.c hasta 2000 c.c. a todo costo	mes	$ 1.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
1,00	Edición de Informes (Incluye reproducción documentos y fotografias)	und	$ 346.000,00	3,00	$ 1.038.000,00
1,00	Ensayos de laboratorio	Glob	$ 1.044.972,27	1,00	$ 1.044.972,27
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 8.082.972,27**
	COSTO BASICO=(A)+(B)				**$ 36.513.972,27**
	IVA 19% (sobre el costo básico)				**$ 6.937.654,73**
	COSTO TOTAL = BASICO + IVA				**$ 43.451.627,00**

7. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR

El objeto contractual al que refiere el presente estudio previo deberá realizarse en el área urbana del municipio de Samacá, Boyacá.

9. GARANTIAS (cuando aplique)

Se requiere la constitución de la garantía única para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y amparado en el cumplimiento y calidad del servicio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Garantía única la cual contendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
Pago Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones de naturaleza laboral	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia Durante cinco (5) años a partir del acta de recibo final de la obra.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 43.451.627,00 M/CTE, incluye tasas, impuestos y contribuciones.

11. FORMAS DE PAGO

La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista mediante actas parciales equivalentes al porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta completar el 90% del valor total del contrato y un pago final igual al 10% restante a la suscripción del acta de liquidación final.

Para todos los pagos previa presentación del acta parcial y/o de liquidación, factura, pago de seguridad social e informe. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

12,1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1.1 SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

El servicio de acueducto es prestado en el perímetro urbano y algunos sectores del área rural por la empresa de servicios públicos Serviteatinosamacá S.A E.S.P.; el servicio de acueducto en el área rural es prestado por las 34 asociaciones de acueductos veredales, de los cuales 30 se encuentra inscritos en la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios y 13 están inscritos y tienen puntos concertados con la secretaria de salud.

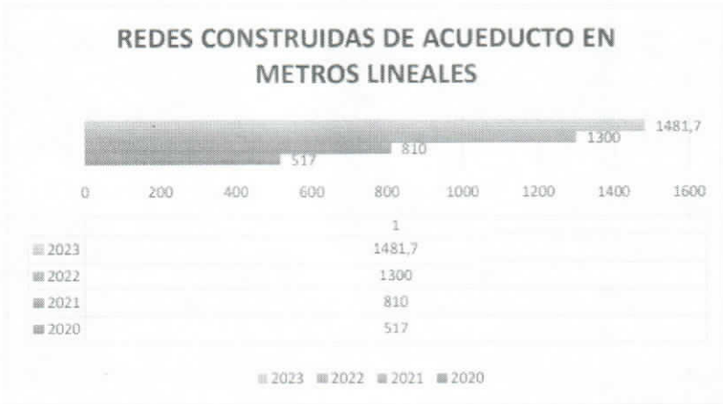


Ilustración 1 Informe de Empalme, Alcaldía Municipal, 2023.

Para construir la matriz de inventario de proyectos se tuvo en cuenta a las iniciativas que se encuentren en las primeras etapas de avance, razón por la cual prefieren las iniciativas identificadas para estructurar, los proyectos estructurados sin financiación y los proyectos estructurados pendiente de presentación a fuente de financiación, dentro del resultado de esa selección se encuentra Optimización de acueductos municipales y uso del agua.

12, 2 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 142 de 1994 y en sus derechos reglamentarios establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado. Se debe tener en cuenta que el régimen contractual de la empresa se ejecuta de acuerdo al manual interno de contratación de la entidad.

La empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P, mediante acuerdo No. 008 de 2024 adoptó el manual de contratación en el cual se estipula que de acuerdo al valor del presupuesto oficial se debe adelantar el proceso por la modalidad de INVITACIÓN SIMPLIFICADA:

Que de acuerdo a las disposiciones generales y reglamentarias de la entidad respecto a la Contratación de la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P y conforme a lo contemplado en el artículo veintidós (22) numeral 3 del capítulo III del manual de contratación de la Empresa, se procede a realizar la siguiente Invitación simplificada para darla a conocer al público en general y para que las personas interesadas presenten sus ofertas.

La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad cuando el valor del contrato sea igual o inferior a ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación simplificada.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos INVITACION SIMPLIFICADA, siguiendo el procedimiento estipulado en el manual de contratación de la empresa.

No obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

15,1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

15,2 certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas o naturales deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los **30 días anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- Los representantes legales de la misma, si es persona jurídica las facultades del representante legal.
- Las personas jurídicas integrantes de algún tipo de asociación constituida legalmente deberán acreditar individualmente

los requisitos de que trata este numeral.

15,3 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con n lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

15,4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

15,5 Fotocopia cedula de ciudadanía

Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula de la cedula del representante legal y las personas naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

15,6 Registro Único Tributario

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de algún tipo de asociación constituida legalmente, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

15,7 certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

15,8 Certificado de antecedentes disciplinarios

Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las cotizaciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. Si la propuesta es conjunta, se deberá presentar por cada integrante.

15,9 Certificado antecedentes fiscales

Presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.

La persona Jurídica presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de cotizaciones conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15,10 Antecedentes judiciales

Presentar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto, Ley No. 019 de 2012 (anti-trámites) se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Empresa requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15,11 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Presentar de acuerdo al Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

15,12 Registro de multas y sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

15,13 Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
https://redam.gov.co/

15,14 Original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario al cierre del presente proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

16 CRITERIOS DE EXPERIENCIA

16.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia general en el objeto a contratar mediante la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA, y cuyo valor liquidado del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El contrato debe encontrase ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección para lo cual se debe aportar acta de liquidación y/o certificación.

El contrato aportado deberá acreditar estar inscrito en cada una de las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

16.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia general en el objeto a contratar mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE RENOVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos deben encontrase ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección para lo cual se debe aportar acta de liquidación y/o certificación.

Adicionalmente, Al menos uno (1) de los contratos ejecutados deberá acreditar en ese que se realizaron mínimo las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD/REQUERIMIENTO	UNIDAD	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES	ml	729,00
2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	205,33
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 63 mm	ml	190,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	und	1,00
5	UNIÓN POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍA Y ACCESORIOS DE 110, 90 Y 63MM (INCLUYE SUMINISTRO DE EQUIPOS, TECNICO, AUXILIAR).	und	10,00

Los contratos aportados deberán acreditar estar inscritos en cada una de las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto
- Fecha de iniciación
- Valor facturado
- Fecha de terminación

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la

experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

17,1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas.

17,2 REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades por los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatoria total sobre el cuadro de las Cantidades, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

18. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Serviteatinosamacá S.A E.S.P requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Perfil: Ingeniero Civil y/o sanitario

Experiencia general: Mínimo veinte (20) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional, con postgrado en gerencia de obras. El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.

Experiencia especifica: Certificaciones de haber participado como como director y/o residente en la ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto contenga CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.

Dedicación: será del 30% y se debe adjuntar carta de compromiso.

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el Supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Perfil: Ingeniero civil y/o sanitario

Experiencia general: mínimo Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional, con especialización en áreas de la ingeniería. El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.

Experiencia especifica: Certificación de haber participado como como residente en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto contenga CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO y/o OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.

Dedicación: será del 100% y se debe adjuntar carta de compromiso.

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el Supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta a la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Son causales para el rechazo de plano de las propuestas las siguientes:

1. Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
2. La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial o algún ítem de su contenido sea superior al valor de la referencia.

4. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
7. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por la EMPRESA, dentro del plazo que se fije para ello.
8. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
9. Cuando el PROPONENTE, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un consorcio o unión temporal; o modifique durante la etapa pre – contractual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
10. Cuando se compruebe que un PROPONENTE ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación.
12. Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
13. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitudes de las aclaraciones no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
14. Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
15. Cuando el PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
16. Cuando el PROPONENTE no atienda oportunamente lo requisitos hechos por la EMPRESA.
17. Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
18. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.

21. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO

EMPRESASERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P, la EMPRESA declara fallido el proceso cuando compruebe que se han presentado ofertas en las que se han fijado condiciones económicas, o de contrataciones artificialmente bajas o altas, con el propósito de obtener la aceptación de la oferta o que la información suministrada sea engañosa o que previo concepto del comité evaluador se considere que es inconveniente.

Igualmente, cuando:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

La declaratoria de fallido del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página Web del SECOP II y se comunicará a todos los proponentes.
En caso de que se declare fallida la convocatoria, y persista la necesidad de contratar, LA EMPRESA decidirá adelantar un nuevo proceso de selección, realizando para tal fin y deben ser necesario las modificaciones a elementos de la futura contratación, sin que ningún caso cambie sustancialmente el objeto.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

23. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el gerente de SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P, quien ara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos de la ley.

Nombre: Iván Darío Muñoz Parra
Cargo: Gerente

Identificación: 1.056.799.826 de Samacá

Se expide en Samacá a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.

Iván Darío Muñoz Parra
Gerente Serviteatinosamacá S.A E.S.

Revisó: Tatiana Moreno Buitrago
Jurica Serviteatinosamacá